

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hace saber: Que finalizado el plazo de información pública del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, mediante el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza general reguladora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia número 91, de fecha 9 de agosto de 2019, sin que contra el mismo se formulase reclamación o alegación alguna, se hace pública la consideración de aprobación definitiva del mismo, cuyo texto es como sigue:

Ordenanza general reguladora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza

TÍTULO II.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

Modificación del artículo 4.- Sección de Música: Plan de estudios en los siguientes términos:

• DONDE DICE:

Nivel refuerzo (enseñanzas elementales regladas)

Tiempo lectivo instrumental:

- Alumnos de 1.º de E.E. de instrumento: Clase individual de 30 minutos semanales
- Alumnos de 2.º de E.E. de instrumento: Clase individual de 45 minutos semanales
- Alumnos de 3.º de E.E. de instrumento: Clase individual de 60 minutos semanales
- Alumnos de 4.º de E.E. de instrumento: Clase individual de 60 minutos semanales

• DEBE DECIR:

Nivel refuerzo (enseñanzas elementales regladas)

1.1 Tiempo lectivo instrumental individual:

- 1.º curso de E.E.: Clase de instrumento individual de 60 minutos semanales
- 2.º curso de E.E.: Clase de instrumento individual de 60 minutos semanales
- 3.º curso de E.E.: Clase de instrumento individual de 60 minutos semanales
- 4.º curso de E.E.: Clase de instrumento individual de 60 minutos semanales

1.2 Tiempo lectivo instrumental colectivo:

1.2.1 Instrumentos sinfónicos:

- Alumnos de 1.º de E.E. de instrumento: Clase colectiva de 60 minutos semanales
- Alumnos de 2.º de E.E. de instrumento: Clase colectiva de 60 minutos semanales

1.2.1 Instrumentos no sinfónicos:

- Alumnos de 1.º de E.E. de instrumento: Clase colectiva de 60 minutos semanales
- Alumnos de 2.º de E.E. de instrumento: Clase colectiva de 60 minutos semanales
- Alumnos de 3.º de E.E. de instrumento: Clase colectiva de 60 minutos semanales
- Alumnos de 4.º de E.E. de instrumento: Clase colectiva de 60 minutos semanales

• DONDE DICE:

Tiempo lectivo instrumentales:

- Opcional: Clases de 30 minutos, 45 minutos y 60 minutos

• DEBE DECIR:

Tiempo lectivo instrumentales:

- Opcional: Clases de 30 minutos y 60 minutos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez que se haya publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Caudete, 2 de octubre de 2019.-El Alcalde, Moisés López Martínez.

18.464